



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-77296081-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 16 de Julio de 2025

Referencia: REG - EX-2023-51003021- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1565-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 6/7 del documento N° RE-2023-51001936-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1988/25.-**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Abril del año 2023, se reúnen por una parte el **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.)**, con domicilio en la Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Sergio Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial; Adrián Valle, en su carácter de Sub. Secretario Gremial; Pablo Pagez, en su carácter de Sub. Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales; Ariel Fredes, en su carácter de Delegado General de la Delegación Zona Sur y los Sres. Claudio Balladares y Alejandro Fernández, como Delegados del Personal en adelante "**SMATA**"; y por la otra, la empresa **TREVES ARGENTINA S.A.**, con domicilio legal en la calle Camino de Cintura 140, Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor López Pablo Ignacio, en su carácter de Gerente de R.R.H.H.; en adelante "**LA EMPRESA**". Conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**", quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: LAS PARTES acuerdan el pago de una suma no remunerativa desde el 01/04/2023 al 30/06/2023 tal como figura en la escala que como Anexo I se adjunta al presente, que firmado también por LAS PARTES forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo. Dicha suma no remunerativa será tenida en cuenta durante la vigencia del presente, para el cálculo sueldo anual complementario, vacaciones, horas extra y cualquier otra retribución y/o adicional legal o convencional que perciba al trabajador.

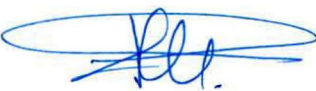
SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que la suma no remuneratoria referida en la cláusula PRIMERA, se incorporarán a los básicos el 01/07/2023 con su correspondiente "grossing up", de modo tal que el importe neto que resulte de las mismas no se vea alterado al adquirir carácter salarial.

TERECERA: LAS PARTES manifiestan que a partir del 1º Julio de 2023 se reunirán a efectos de analizar los extremos que estimen necesarios.

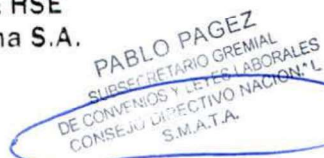
CUARTA: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender y cumplir las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento, entre otros, de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social.

QUINTA: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes por imperio de lo normado en el art. 959 y concordantes, del Código Civil y Comercial de la nación

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.



Pablo Ignacio López
Gerente RH & HSE
Treves Argentina S.A.



PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



ARIEL FREDES
DELEGADO GENERAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A. ZONA SUR

RE-2023-51001936-APN-DGD#MT



ADRIÁN VALLE
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

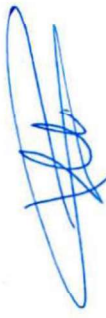
Acta Treves Argentina SA - SMATA Abril 2023

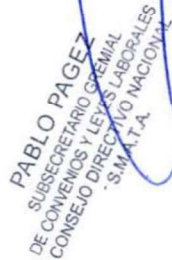
CATEGORÍAS	Basico Valor Hora bruto 01/04/2023	Adicional NO Remunerativo	Basico Valor Hora bruto 01/07/2023
	18,39%		21,85%
Categoría 1	\$ 793,37	\$ 136,95	\$ 966,72
Categoría 2	\$ 871,84	\$ 150,49	\$ 1.062,34
Categoría 3	\$ 952,51	\$ 164,42	\$ 1.160,63
Categoría 3.2	\$ 1.029,48	\$ 177,70	\$ 1.254,42
Categoría 4	\$ 1.114,33	\$ 192,35	\$ 1.357,82
Categoría 4.2	\$ 1.164,32	\$ 200,98	\$ 1.418,72
Categoría 5	\$ 1.213,71	\$ 209,51	\$ 1.478,91
Categoría 5.2	\$ 1.282,72	\$ 221,42	\$ 1.563,00

ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD											
Año	%	Año	%	Año	%	Año	%	Año	%	Año	%
1	1,00%	6	7,00%	11	12,00%	16	17,00%	21	22,00%	26	27,00%
2	3,00%	7	8,00%	12	13,00%	17	18,00%	22	23,00%	27	28,00%
3	4,00%	8	9,00%	13	14,00%	18	19,00%	23	24,00%	28	29,00%
4	5,00%	9	10,00%	14	15,00%	19	20,00%	24	25,00%	29	30,00%
5	6,00%	10	11,00%	15	16,00%	20	21,00%	25	26,00%	30	31,00%
										35	36,00%


DANIEL FREDE'S
 DELEGADO GENERAL
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A. ZONA SUR


ADRIAN VALLE
 SUBSECRETARIO GREMIAL
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.


Pablo Ignacio López
 Gerente RH & HSE
 Treves Argentina S.A.


PABLO PAGEZ
 SUBSECRETARIO GREMIAL
 DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.

RE-2023-51001936-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1565-25 Acu 1988-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.